



Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTROS No.010-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAUL HERNANDO DIAZ MORENO.

CONTRATO No.	010-2017
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTROS.
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335-2 R/L:MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	RAUL HERNANDO DIAZ MORENO C.C. No.91.476.007 de Bucaramanga “DISTRIBUIDORA EL CONJUNTO DIAZ” Dirección: Calle 8 N° 4-24 Contratación - Santander Celular. 3212161908
OBJETO	“SUMINISTRO DE LECHE LIQUIDA, CRUDA DE VACA SIN EMPAQUE Y CUAJADA DE LECHE DE VACA PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Marzo de 2017 o hasta agotar los recursos asignados.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** en su calidad de Gerente encargada, según Resolución No.2589 de Julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 05 de 30 de mayo de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **RAUL HERNANDO DIAZ MORENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.91.476.007 de Bucaramanga-Santander, con establecimiento de comercio, denominado **“DISTRIBUIDORA EL CONJUNTO DIAZ”** con matrícula mercantil No.05-156150-01 del 2008/09/10, renovada el día 13 de Enero de 2017, expedida por la Cámara de Comercio

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTROS No.010-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAUL HERNANDO DIAZ MORENO.

de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el párrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de Almacén y la Encargada del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E. que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **RAUL HERNANDO DIAZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No.91.476.007 de Bucaramanga-Santander, con establecimiento de comercio, denominado “**DISTRIBUIDORA EL CONJUNTO DIAZ**” quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que es la más económica y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.17-00018 de fecha Enero 12 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA. OBJETO: “SUMINISTRO DE LECHE LIQUIDA, CRUDA DE VACA SIN EMPAQUE Y CUAJADA DE LECHE DE VACA PARA LA ALIMENTACION DE LOS PACIENTES ENFERMOS DE HANSEN RESIDENTES EN LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO, USUARIOS HOSPITALIZADOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MISION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
LECHE LIQUIDA CRUDA DE VACA SIN EMPAQUE	LITRO (1000 cc)	\$1.600,00
CUAJADA DE LECHE DE VACA	LIBRA (500 grs)	\$5.500,00

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTROS No.010-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAUL HERNANDO DIAZ MORENO.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/CTE. IVA incluido.** Se cancelará mediante actas parciales acorde a los pedidos parciales que solicite el Sanatorio de Contratación E.S.E, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de leche y cuajada efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de Marzo de 2017 o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **c)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. **b)** Entregar la leche y la cuajada con las características definidas en el estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. **c)** Garantizar la oportunidad y entrega completa de los litros (1000 c.c.) de leche y las libras (500 grs) de cuajada, de acuerdo a las solicitudes por escrito de los supervisores. **d)** Garantizar que la leche y la cuajada sean entregadas en excelente calidad y conservación y óptimos para el consumo humano. **e)** Realizar cambio inmediato (en las primeras 12 horas) de la leche y cuajada cuando no se consideren aptos para el consumo humano. **f)** Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E. **g)** Mantener el precio acordado según la propuesta de la leche y la cuajada, durante la ejecución del contrato. **h)** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **i)** Hacer entrega de la leche y la cuajada según lo estipulado en los estudios previos, es decir, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación-Santander **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2017, Rubros 2010 Adquisición de Bienes- Materiales y Suministros-Viveres, de conformidad con el

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTROS No.010-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAUL HERNANDO DIAZ MORENO.

certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.17-00018 de fecha Enero 12 de 2017, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por el Encargado de Almacén y la Encargada del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E. quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





Nit: 890.205.335-2



CONTRATO DE SUMINISTROS No.010-2017 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y RAUL HERNANDO DIAZ MORENO.

administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de Dos mil Diecisiete (2017).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ.
Gerente (E)
Sanatorio Contratación E.S.E.

RAUL HERNANDO DIAZ MORENO
C.C. No.91.476.007 de Bucaramanga
“DISTRIBUIDORA EL CONJUNTO DIAZ”

Proyectó:	Aydeé Garcés Ramos Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sánchez Asesor Jurídico Interno.	